

ACTA N° 1/11

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2011.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López.**Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro.(PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.(GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D^a María Rosario Soto Rico (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Don José Antonio Amate Rodríguez

Doña Gemma María Pradal Ballester

Iltmo. Sr. Don Juan Carlos Usero López

Doña Francisca Carmen Gutiérrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Doña Débora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Don José Antonio Salinas Andujar

Doña Ángeles M^a Segura Fernández

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

<u>Asunto:</u>	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 1 de diciembre de 2010 (extraordinaria y monográfica nº 16/10).-	3
2.- Aprobación provisional, por retroacción del expediente a dicho trámite, de la 12ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar el ámbito delimitado en el PGOU para los PERI-OTR-01/761 y del PERI-OTR-02/762 (La Juaida).-	3
3.- Aprobación de la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2010.-	5
4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Aprobación provisional.-	14
5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora la tasa por servicios de estación de autobuses. Aprobación provisional.-	15
6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del precio público por el uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales. Aprobación provisional.-	18

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil once, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D^a Rebeca Gómez Gázquez, se incorpora a la sesión en el punto 3 del Orden del Día.

Antes de entrar en el estudio del Orden del Día, el Sr. Alcalde desea conste en acta la expresa felicitación de la Corporación a D^a Rebeca Gómez Gázquez y a D^a María del Mar Vázquez Agüero, por la reciente maternidad de ambas Concejalas.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de fecha 1 de diciembre de 2010 (extraordinaria y monográfica nº 16/10).- (Remitida por correo electrónico).-

El Sr. Secretario manifiesta en relación con el acta, que se ha producido un error de transcripción, en el sentido de que el Interventor General asistente que figura en la misma debe ser Don Miguel Verdegay Flores (Interventor General Accidental), y no Don José Antonio La Iglesia Fernández, como por error se consignó, y que el número de la sesión debe ser 16/10, y no 15/10, como por error se consignó.

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** aprobar el acta de la sesión de fecha 1 de diciembre de 2010 (extraordinaria y monográfica nº 16/10), con las correcciones indicadas por el Sr. Secretario General del Pleno.

2.- Aprobación provisional, por retroacción del expediente a dicho trámite, de la 12ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar el ámbito delimitado en el PGOU para los PERI-OTR-01/761 y del PERI-OTR-02/762 (La Juaida).-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

"1º.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento técnico con registro de entrada nº 20631, en fecha 13 de diciembre de 2010, elaborado para la 12ª Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, cuyo objeto es modificar el ámbito delimitado en el PGOU para los PERI-OTR-01/761 y del PERI-OTR-02/762 (La Juaida), contemplando la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de 5 de julio de 2010, por la que se suspende la Modificación Puntual nº 12 del PGOU de Almería (B.O.J.A. 28-07-2010), por tener que realizar determinadas correcciones.

2º.- Consecuencia de lo anterior, DEJAR SIN EFECTO la aprobación provisional de la 12ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, acordada en la sesión plenaria de este Ayuntamiento de Almería celebrada el día 4 de mayo de 2009.

3º.- Remitir el expediente completo a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para la aprobación definitiva de la presente modificación puntual, según lo establecido en el artículo 31.2.B de la LOUA.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

5º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente acuerdo".

No se produce debate sobre el asunto.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo creo que es una satisfacción el poder comprobar cómo, después de décadas, ponemos en marcha entre todos lo que ha sido una demanda ciudadana de muchísimo tiempo, de aquel asentamiento que empezó de forma absolutamente irregular en La Juaida y que ya lleva camino de regularizarse en todos los sentidos. Esperemos que también la Junta de Andalucía lo ratifique, con lo cual habremos culminado un trámite que era absolutamente necesario dentro de nuestra ciudad y absolutamente demandado. Yo creo que es un día de felicitaciones para todos, a pesar del tiempo transcurrido".

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Concejal Dª Rebeca Gómez Gázquez).

3.- Aprobación de la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2010.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Aprobar la relación de altas y bajas que se han producido en el Inventario Municipal de Bienes durante el año 2010, en relación con los bienes inmuebles, elaborada por la Sección de Contratación y Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Rectificar el Epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles", del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado anterior, y por ello dar de ALTA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes (la relación concreta de bienes queda certificada en el expediente por la Secretaría General):

PROCEDENTES DE COMPRAVENTA			
Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2471	13251/A	1	Casa (hoy demolida) marcada con el número 30 de la calle Fernández hoy 64. PEDEI CEN 5/160 (P-21-02)
2472	52710	1	Casa (será demolida) sita en C/. Fernández 56 dentro del PEDEI CEN 5/160 (P-30-03)
2473	16832	4	Parcela destinada a viario público en paraje Venta Cabrera P-20-06
2477	23184	1	Bungalow señalado con el número 2 de un proyecto de 6, (en el futuro será demolido) Avda. P-2008-005-COM
2496	43287/A	2	Bungalow señalado con el número 4 del proyecto de seis (será demolida) , 2009-004-COM
2497	14523/A	1	Casa señalada con el número 8 de la Calle Fernández (será demolida) P-16-06
2498	69896	1	Casa señalada con el número 16 de la Calle Fernández (será demolida) P-07-03
2499	785/A	1	Casa de planta baja en estado ruinoso con número 72, hoy 50 de la calle Murcia (será demolida) 2009-003-COM.
2500	3814/A	1	Casa de planta baja en estado ruinoso con número 42, hoy 52 de la calle Murcia (será demolida) 2009-002-COM
2501	4424-N	1	Solar señalado con el número 58 de la calle Murcia (hoy demolida) 2009-005-COM
2502	3339-N	1	Solar señalado con el número 56 de la calle Murcia (hoy demolida) 2009-005-COM

2576	53973	1	Huerta denominada Villa Isabel, sita en el pago de Argollones (actualmente incluye I.E.S. Azcona)
2592	9868/A	1	Inmueble en Calle Marín, nº 17.
2593	Pendiente Inscripción		Inmueble sito en Avda. Cabo de Gata, s/n afectado por la ampliación del paseo marítimo.
2594	32217	2	Inmueble sito en Avda. Cabo de Gata, s/n afectado por la ampliación del paseo marítimo.
2595	13071	2	Inmueble sito en Carretera de Nijar, calificado como viario en suelo urbano AA-MNO-01/180.
2596	21304/A	1	Solar sito en Calle Fernández, 34.
2597	18886/A	1	Solar sito en Calle Fernández, 36.
2599	12038/A	1	Solar sito en Calle Chamberí 14, esquina con Calle Fernández.
2600	17352/A	2	Inmueble sito en Carretera Nijar nº 392, calificado como viario en suelo urbano AA-MNO-10/180

PROCEDENTES DE PROYECTOS DE REPARCELACIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2475	72895	1	Parcela 3. Viario de la U.E. CEN-06/136
2478	18576	4	Parcela denominada S.G.E.L.-A dentro del ámbito del TOYO-1.
2479	18578	4	Parcela denominada S.G.E.L.-B dentro del ámbito del TOYO-1.
2480	18580	4	Parcela denominada S.G.E.L.-C dentro del ámbito del TOYO-1.
2481	18582	4	Parcela denominada S.G.E.L.-D dentro del ámbito del TOYO-1.
2482	18610	4	Parcela denominada S.G.E.L.-E dentro del ámbito del TOYO-1.
2483	18584	4	Parcela denominada S.G.E.L.-F dentro del ámbito del TOYO-1.
2484	18586	4	Parcela denominada S.G.E.L.-G dentro del ámbito del TOYO-1.
2485	18588	4	Parcela denominada S.G.E.L.-H dentro del ámbito del TOYO-1.
2486	18590	4	Parcela denominada S.G.E.L.-I (i latina) dentro del ámbito del TOYO-1.
2487	18592	4	Parcela denominada SIPS-5 dentro del ámbito del TOYO-1
2488	18594	4	Parcela denominada SIPS-6 dentro del ámbito del TOYO-1

2489	18596	4	Parcela denominada SIPS-7 dentro del ámbito del TOYO-1
2490	18598	4	Parcela denominada SIPS-8 dentro del ámbito del TOYO-1
2491	18600	4	Parcela denominada SIPS-9 dentro del ámbito del TOYO-1
2492	18602	4	Parcela denominada SIPS-10 dentro del ámbito del TOYO-1
2493	18604	4	Parcela denominada SIPS-11 dentro del ámbito del TOYO-1
2494	18606	4	Parcela denominada SIPS-12 dentro del ámbito del TOYO-1
2495	18608	4	Parcela denominada SIPS-13 dentro del ámbito del TOYO-1.
2506	18744	4	Terrenos situados dentro del ámbito del PERI-ALQ-01/301 del PGOU (2003/01 P.C.)

PROCEDENTES DE CESIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2508	533	5	Finca sita en el Barrio Alto y Paraje Haza de Acosta (Parque de bomberos)
2514	42492	4	Trozo de tierra de secano en "los cortijillos"
2515	16260	2	Local comercial en planta baja, del Bloque D, señalado con el número 107 de los elementos de edificio enclavado entre Avda. Madrid y Ctra. Sierra Alhamilla
2578	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera N-340 a desde el punto kilométrico 439,350 al 443,600.
2579	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera N-340 a desde el punto kilométrico 443,600 al 445,300.
2580	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera N-344a desde el punto kilométrico 0,00 al 10,750.
2581	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera AL-12 del punto kilométrico 0,900 al 2,800.
2582	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera AL-12 del punto kilométrico 2,800 al 7,700.
2583	Pendiente Inscripción		Tramo de Carretera N-344, punto kilométrico 7,700 al 18,100
2584	Pendiente Inscripción		Ramal Acceso Rambla de Belén
2585	Pendiente Inscripción		Ramal Acceso Rambla Iniesta.
2586	Pendiente Inscripción		Tramo carretera N-349 acceso a El Alquíán punto kilométrico 0,000 a 2,440
2587	Pendiente Inscripción		Ramal de conexión carretera ALP-201, AL-12 y N-344 ^a .

2588	Pendiente Inscripción		Porción de terreno conocida como Patio Borja.
2589	Pendiente Inscripción		Tramo de carretera provincial AL-3104 desde la AI-3117 en Bahía Alta hasta el Alquíán (P-09-2009).
2590	19983	2	Parcela de terreno destinada a zona verde en los Llanos de El Alquíán.
2591	4607	2	Solar en la Cra. Del Peru con fachada también a la Calle Santiago nº 85.
2598	26132	2	Terreno destinado a viario público en C/ Madreperla, 3

PROCEDENTES DE EXPROPIACIONES

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2476	72905	1	Trozo de callejón sin catastrar situado entre los nº 13 y 15 de C/ Patio Calandria (2008/003/Ex)
2503	25556	2	Finca núm. 23/802 Segregación de 116 m2 de la finca registral 15346, SGEL-10/802
2504	25560	2	Finca núm. 25/802 Segregación de 62 m2 de la finca registral 8260, SGEL-10/802
2505	25558	2	Finca núm. 24/802 Segregación de 122 m2 de la finca registral 8268, SGEL-10/802
2509	42590/A	2	Parcela de tierra de secano (resultado de deslinde zona marítimo terrestre)
2510	43291/A	2	Bungalow señalado con el número seis de un proyecto de seis (Ctra. de Cabo de Gata)
2511	27968	2	Parcela de terreno con un chalet de planta baja (Ctra. Cabo de Gata)
2512	26032	2	Parcela de terreno donde se haya una casa de planta baja (ampliación de paseo marítimo)
2513	6619	2	Parcela de terreno donde se ubica una casa de planta baja (ampliación del paseo marítimo)

PROCEDENTES DE OBRA NUEVA

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2507	Pendiente Inscripción		Edificio de Planta Baja y Primera, denominado Centro de Mayores Oliveros-Mediterráneo.
2601	Pendiente Inscripción		Casa Consistorial. Fase 1

PROCEDENTES DE DIVISIÓN DE FINCAS

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2516	72950	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 2 de la calle Sierra del Pino
2517	72952	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 4 de la calle Sierra del Pino

2518	72954	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 6 de la calle Sierra del Pino
2519	72956	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 8 de la calle Sierra del Pino
2520	72958	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 10 de la calle Sierra del Pino
2521	72960	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 12 de la calle Sierra del Pino
2522	72962	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 14 de la calle Sierra del Pino
2523	72964	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 16 de la calle Sierra del Pino
2524	72966	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 18 de la calle Sierra del Pino
2525	72968	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 20 de la calle Sierra del Pino
2526	72970	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 22 de la calle Sierra del Pino
2527	72972	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 24 de la calle Sierra del Pino
2528	72974	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 26 de la calle Sierra del Pino
2529	72976	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 28 de la calle Sierra del Pino
2530	72978	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 1 de la calle Sierra del Pino
2531	72980	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 3 de la calle Sierra del Pino
2532	72982	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 5 de la calle Sierra del Pino
2533	72984	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 7 de la calle Sierra del Pino
2534	72986	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 9 de la calle Sierra del Pino
2535	72988	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 11 de la calle Sierra del Pino
2536	72990	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 13 de la calle Sierra del Pino
2537	72992	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 2 de la calle Sierra Castaño
2538	72994	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 4 de la calle Sierra Castaño
2539	72996	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 6 de la calle Sierra Castaño
2540	72998	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 8 de la calle Sierra Castaño
2541	73000	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 10 de la calle Sierra Castaño
2542	73002	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 12 de la calle Sierra Castaño
2543	73004	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 1 de la calle Sierra del Castaño

2544	73006	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 3 de la calle Sierra del Castaño
2545	73008	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 5 de la calle Sierra del Castaño
2546	73010	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 1 de la calle Sierra del Campillo
2547	73012	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 3 de la calle Sierra del Campillo
2548	73014	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 5 de la calle Sierra del Campillo
2549	73016	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 7 de la calle Sierra del Campillo
2550	73018	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 9 de la calle Sierra del Campillo
2551	73020	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 11 de la calle Sierra del Campillo
2552	73022	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 13 de la calle Sierra del Campillo
2553	73024	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 15 de la calle Sierra del Campillo
2554	73026	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 17 de la calle Sierra del Campillo
2555	73028	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 19 de la calle Sierra del Campillo
2556	73030	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 21 de la calle Sierra del Campillo
2557	73032	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 23 de la calle Sierra del Campillo
2558	73034	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 25 de la calle Sierra del Campillo
2559	73036	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 27 de la calle Sierra del Campillo
2560	73038	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 29 de la calle Sierra del Campillo
2561	73040	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 31 de la calle Sierra del Campillo
2562	73042	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 2 de la calle Sierra de Benahadux
2563	73044	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 4 de la calle Sierra de Benahadux
2564	73046	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 6 de la calle Sierra de Benahadux
2565	73048	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 8 de la calle Sierra de Benahadux
2566	73050	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 10 de la calle Sierra de Benahadux
2567	73052	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 12 de la calle Sierra de Benahadux
2568	73054	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 14 de la calle Sierra de Benahadux
2569	73056	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 1 de la calle Sierra de Benahadux

2570	73058	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 3 de la calle Sierra de Benahadux
2571	73060	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 5 de la calle Sierra de Benahadux
2572	73062	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 7 de la calle Sierra de Benahadux
2573	73064	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 9 de la calle Sierra de Benahadux
2574	73066	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 11 de la calle Sierra de Benahadux
2575	73068	1	Vivienda de planta baja, señalada con el nº 13 de la calle Sierra de Benahadux

PROCEDENTES DE INMATRICULACIÓN

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
2474	73129	1	Edificación conocida como "Colegio Nuestra Señora de la Paz"
2577	Pendiente Inscripción		Terreno parte de un camino público que ahora forma parte de manzana edificable.

TERCERO.- Rectificar el Epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles", del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con la relación aprobada y señalada en el apartado primero, y por ello dar de BAJA en el Inventario Municipal de Bienes a los siguientes bienes (la relación concreta de bienes queda certificada en el expediente por la Secretaria General):

Nº FICHA INVENTARIO	FINCA REGISTRAL	REGISTRO	DESCRIPCIÓN
1606	9533	2	Parcela para equipamiento denominada parcela E en la UA 84-2 del PGOU
569	41925	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B.
1449	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos
1016	3484	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 01"
2221	17860	4	Edificio Polivalente y Centro Deportivo SIPS 11 (C-09-03)
1015	3486	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 02"
1014	3488	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 03"
1012	3490	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 04", de cesión obligatoria y reservas establecidas.
1010	3492	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 05"
1008	3494	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 06"
1007	3496	4	Parcela de suelo urbano denominada "S.G.E.L. 07"

440	54228	2	Parcela para centro de salud en Nueva Andalucía, junto a la Comisaría de Policía
560	42157/A	2	Casa de 2 plantas compuesta de vivienda unifamiliar tipo B. C/ Jaén nº 7. Ciudad Jardín.
274	20896	1	Bloque de Planta Baja sito al Paraje de los Almendros compuesto de 14 viviendas
273	20898	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 13 viviendas
272	20900	1	Bloque de Planta Baja, sita en el Paraje de los Almendros, compuesto de 3 viviendas
271	20902	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 16 viviendas
270	20904	1	Bloque de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas
269	20906	1	Bl. de Planta Baja sito en el Paraje de Los Almendros, compuesto de 7 viviendas
697	31929	2	Tierra de secano procedente de la Hacienda de los Callejones de Cárdenas, comprendida en SGEQ-9/801.
894	14041	2	Trozo de tierra comprendida en el Sistema General de PGOU como SGEQ-9/801
1009	3493	4	Tierra de secano, llamada Cortijo Nuevo, pago de la Loma de Cárdenas o callejones de Huércal. SGEQ-9/801.
1266	14039	4	Parcela comprendida en el SGEQ-9/801 del PGOU
1366	58498	4	Parcela edificable denominada 6-A, Unidad de Ejecución OTR-15.
2280	22236	2	PARCELA RA-1.4.- Urbana: Parcela de terreno sita en el ámbito del Sector SUP-ACA-04/801 (2006-004-REP)
2414	18202	4	Parcela 2B del sector U.E. MNO-08/180
2156	16642	4	Parcela denominada FINCA NUMERO 16 SUP-CAÑ-01 (2007-002-REP)
2314	23533	4	Parcela nº 21 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2315	23537	4	Parcela nº 23 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2316	23535	4	Parcela nº 22 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2317	23539	4	Parcela nº 24 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2318	23541	4	Parcela nº 25 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2319	23543	4	Parcela nº 26 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2320	23545	4	Parcela nº 27 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2321	23547	4	Parcela nº 28 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2322	23549	4	Parcela nº 29 del Sector SUP-CAÑ-04/801

2323	23551	4	Parcela nº 30 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2324	23553	4	Parcela nº 31 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2325	23555	4	Parcela nº 32 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2326	23561	4	Parcela nº 35 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2327	23563	4	Parcela nº 36 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2328	23565	4	Parcela nº 37 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2329	23567	4	Parcela nº 38 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2330	23569	4	Parcela nº 39 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2331	23571	4	Parcela nº 40 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2332	23573	4	Parcela nº 41 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2333	23575	4	Parcela nº 42 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2334	23577	4	Parcela nº 43 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2335	23579	4	Parcela nº 44 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2336	23581	4	Parcela nº 45 del Sector SUP-CAÑ-04/801
2338	23583	4	Parcela nº 46 del Sector SUP-CAÑ-04/801
1571			Parcela nº. 6 del ámbito del polígono B del sector 11 del PGOU
221	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos
1449	2635	1	Plaza de la Constitución nº 14 Vivienda, casa de tres pisos
161	4620	1	Plaza de la Constitución nº 12, Planta baja Vivienda
166	3711	1	Plaza de la Constitución nº 5 Local Comercial
46	65363	1	Plaza de la Constitución nº 16, anteriormente 2. Antes casa de tres plantas sita en Plza Vieja nº 8,
225	2475	1	Plaza de la Constitución nº 9 Vivienda, casa de dos Plantas.

CUARTO.- El Epígrafe 1º, "Bienes Inmuebles", del Inventario Municipal de Bienes queda integrado, una vez aprobadas las rectificaciones anteriores, por 2.601 asientos.

QUINTO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad los bienes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento pendientes de inscripción.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SÉPTIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente a fin de que dicte cuantos actos y notificaciones sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

No se produce debate sobre el asunto.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos. Aprobación provisional.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en sesión de fecha 19 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

“Contenido literal del dictamen aprobado:

El Concejal del Área de Economía, que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la ordenanza siguiente, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 14 Fiscal, Reguladora de la Tasa por expedición de Documentos Administrativos

Texto que se modifica:

Artículo 6ª.- Tarifas

Epígrafe segundo: Autorizaciones administrativas

Se modifica el subepígrafe 2.2 que queda redactado como sigue:

2.2 Fiestas fin de año	517,00 €
------------------------	----------

Disposición Final:

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1 de enero de 2011, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? Sí, Sr. Esteban, D. Rafael".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muchas gracias. Me parece oportuna la modificación de esta Ordenanza. Yo creo que con eximir del pago de 500 € por actividad cultural en algunos pubs y locales de Almería, yo creo que con eso, de alguna manera, se dinamiza algo la vida cultural de Almería. Hay muchísimos grupos de música, monologuistas, gente que hace teatro... que esto puede venir muy bien. Ahora, lo que sí, aunque no tenga nada que ver con esta modificación, lo que sí pediría es que las inspecciones funcionen en el sentido de que los locales que hagan este tipo de actividad estén realmente insonorizados, porque puede ser también una molestia para los vecinos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Esteban. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la tasa por servicios de estación de autobuses. Aprobación provisional.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en sesión de fecha 19 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Contenido literal del dictamen aprobado:

"El Concejal del Área de Economía que suscribe, visto el escrito del Concejal Delegado del Area de Servicios Urbanos, formula la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por Servicios de Estación de Autobuses:

Tasa que se modifica:

Tasa por Servicios de Estación de Autobuses

Texto que se modifica

Artículo 5º. Cuota Tributaria.

1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente para cada uno de los distintos servicios.
2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Epígrafe Primero. Por entrada o salidas de un autobús con viajeros. Por cada entrada o salida de un autobús con viajeros al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:

- 1.1.- De servicios regulares permanentes de uso general.

1.1.1 Líneas de hasta 30 kms (cercanías)	0,6114 €
1.1.2 Resto de líneas	1,8852 €

- 1.2.- De servicios no encuadrados en el apartado anterior

1.2 .1 Cualquier servicio	10,3735 €
---------------------------	-----------

Epígrafe Segundo. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación.

Por la utilización de los servicios generales de la Estación por parte de los viajeros. Con cargo aquellos que salen o rinden viaje en la Estación.

- 2.1.- De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1 Viajeros de cercanías hasta 30 kms.	0,0861 €
2.1.2 Resto de viajeros	0,1491 €

- 2.2.- De servicios no encuadrados en el apartado anterior

2.2.1 Cualquier recorrido	0,2825 €
---------------------------	----------

Epígrafe Tercero. Por utilización de los servicios de consigna manual.

Cada bulto, por día o fracción

3.1 Bulto hasta 50 kilos	0,8474 €
3.2 Bulto de más de 50 kilos	1,9457 €
3.3 por cada día de demora	3,1350 €

Epígrafe Cuarto. Facturación de equipajes

En equipajes y encargos, sin incluir el precio del transporte ni seguro de la mercancía:

4.1 Por cada 10 kilos o fracción	0,3224 €
4.2 Mínimo por bulto	1,6935 €

En la tarifa está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

Epígrafe Quinto. Por alquiler de la zona de taquillas.

5.1 Por cada módulo de taquilla y mes	254,75 €
---------------------------------------	----------

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

Epígrafe Sexto.- Servicios de aparcamiento de autobuses.

6.1 De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora fracción	1,6111 €
6.2 Autobús de servicio regular permanente de general de 22.00 a 8,00 horas. fraccionamiento dentro del horario indicado	8,0629 €
6.3 Autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros, desde las 22,00 a 8,00 horas. Sin fraccionamiento dentro horario indicado y siempre que la capacidad de Estación lo permita	19,9456 €

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día hábil siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, mientras que las tarifas lo serán desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una vez aprobadas por el órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la

modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se produce debate sobre el asunto.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del precio público por el uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales. Aprobación provisional.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Hacienda, en sesión de fecha 19 de enero de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Contenido literal del dictamen aprobado:

"El Concejal del Área de Economía que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de 7 de julio de 2010, formula la siguiente propuesta de modificación de ordenanza, acompañada del texto de su nueva redacción:

Ordenanza que se modifica:

Ordenanza número 30 Reguladora del Precio Público por Uso y disfrute de Instalaciones Deportivas Municipales.

Texto que se modifica:

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

A)	PABELLÓN CUBIERTO DEL TOYO	
	<u>Pista Central</u>	

A.1	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	11,60 €
A.2	Entrenamiento una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial	8,20 €
A.3	Competición Hora o Fracción	18,90 €
A.4	Suplemento de luz Entrenamiento una hora o fracción	10,00 €
A.5	Suplemento Luz Competición, una hora o Fracción	18,50 €
A.6	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	930,60 €
A.7	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.895,10 €
	<u>Media Pista</u>	
A.8	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	6,50 €
A.9	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	4,90 €
A.10	Competición Hora o Fracción	10,80 €
A.11	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	4,90 €
A.12	Suplemento luz Competición una hora o fracción	10,60 €
	<u>Tercio de pista</u>	
A.13	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	4,70 €
A.14	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	3,60 €
A.15	Competición una hora o Fracción	7,60 €
A.16	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	3,60 €
A.17	Suplemento Luz Competición una hora o fracción	7,40 €
B)	GIMNASIOS Y TATAMIS	
B.1	Por grupos, cada hora o fracción	4,90 €
B.2	Competición, hora o fracción	8,20 €
C)	SAUNA	
C.1	Por persona, cada hora o fracción	3,30 €
C.2	Con carné T.U./CJVJA, por persona hora o fracción	2,40 €
D)	SALA DE MUSCULACIÓN	
D.1	Con T.U./CJVJA, una hora o fracción	2,00 €
D.2	Con T.U./CJVJA (Bono 20 usos)	31,70 €
D.3	Por grupo (máximo 10 personas) por sesión	11,70 €
D.4	Por grupo (de 11 a 20 personas) por sesión	23,40 €
E)	PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS	
	<u>General, por hora o fracción</u>	
E.1	Adultos (+ de 16 años)	5,90 €
E.2	Menores (hasta 16 años) y población especial	4,10 €
E.3	Competición una hora o fracción	8,20 €
E.4	Suplemento Luz una hora o fracción	2,00 €
	<u>Tenis entrenamiento</u>	
E.5	Una hora o fracción	2,70 €
E.6	Con T.U./CJVJA, una hora o fracción	1,50 €
E.7	Suplemento luz, una hora o fracción	2,00 €
F)	PISTA DE PADEL	
F.1	Una hora o fracción	7,00 €

F.2	Con T.U./CJVJA	4,70 €
F.3	Suplemento Luz	2,50 €
G)	GRANDES CAMPOS DE FÚTBOL	
	<u>Campos de Tierra</u>	
	<u>Adultos</u>	
G.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	23,40 €
G.2	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	16,50 €
G.3	Campo competición 1 hora o fracción	41,00 €
G.4	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	29,20 €
G.5	Suplemento de Luz	10,60 €
	<u>Menores 16 años</u>	
G.6	Entrenamiento Hora o Fracción	16,50 €
G.7	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	11,70 €
G.8	Campo competición 1 hora o fracción	28,60 €
G.9	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	20,60 €
G.10	Suplemento de Luz	10,60 €
	<u>Campos de Césped Artificial</u>	
	<u>Adultos</u>	
G.11	Entrenamiento 1 hora o fracción	58,60 €
G.12	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	41,00 €
G.13	Campo competición 1 hora o fracción	117,20 €
G.14	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	81,90 €
G.15	Suplemento de Luz	17,60 €
	<u>Menores 16 años</u>	
G.16	Entrenamiento Hora o Fracción	41,00 €
G.17	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	28,60 €
G.18	Campo competición 1 hora o fracción	81,90 €
G.19	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	57,40 €
G.20	Suplemento de Luz	17,60 €
	<u>Campos de Césped Natural</u>	
	<u>Adultos</u>	
G.21	Entrenamiento 1 hora o fracción	117,20 €
G.22	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	81,90 €
G.23	Campo competición 1 hora o fracción	210,70 €
G.24	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	146,40 €
G.25	Suplemento de Luz	35,20 €
	<u>Menores 16 años</u>	
G.26	Entrenamiento Hora o Fracción	81,90 €
G.27	1/2 campo y Futbol 7 Entrenamiento. Una hora o fracción	57,40 €
G.28	Campo competición 1 hora o fracción	146,40 €
G.29	1/2 Campo y Futbol 7 Competición. Una hora o Fracción	102,50 €
G.30	Suplemento de Luz	35,20 €

H)	COMPLEJO MEDITERRÁNEO	
	<u>CAMPO CENTRAL ESTADIO</u>	
H.1	Entrenamiento 1 hora o fracción	175,80 €
H.2	Competición 1 hora o fracción	702,90 €
H.3	Suplemento Luz Entrenamiento 1 hora o fracción	10,90 €
H.4	Suplemento Luz Competición 1 hora o Fracción	21,80 €
H.5	Suplemento Luz Competición TV Color	60,40 €
H.6	Suplemento Luz Total	112,60 €
	<u>CAMPO ANEXO</u>	
	<u>Adultos</u>	
H.7	Entrenamiento 1 hora o fracción	117,20 €
H.8	Entrenamiento 1/2 campo 1 hora o fracción	81,90 €
H.9	Competición 1 hora o fracción	210,70 €
H.10	Competición 1/2 Campo 1 hora o Fracción	146,40 €
H.11	Suplemento Luz Competición 1 hora o fracción	34,30 €
H.12	Suplemento Luz Entrenamiento 1 hora o fracción	18,50 €
	<u>Menores 16 años</u>	
H.13	Entrenamiento 1 hora o fracción	81,90 €
H.14	Entrenamiento 1/2 campo 1 hora o fracción	57,40 €
H.15	Competición 1 hora o fracción	146,40 €
H.16	Competición 1/2 Campo 1 hora o Fracción	102,50 €
H.17	Suplemento Luz Competición 1 hora o fracción	34,30 €
H.18	Suplemento Luz Entrenamiento 1 hora o fracción	18,50 €
	<u>Salas Anexas</u>	
H.19	Otras Salas o dependencias	41,00 €
	<u>EVENTOS</u>	
H.20	Jornada Completa Estadio	10.542,80 €
H.21	1/2 Jornada Estadio	7.028,50 €
H.22	Jornada Completa Pista Anexa	6.325,60 €
H.23	1/2 Jornada Pista Anexa	4.451,40 €
	<u>ATLETISMO</u>	
	<u>Abonados con tarjeta de Usuario</u>	
H.24	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años bono 10 usos.	11,70 €
H.25	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos	7,00 €
H.26	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años	21,10 €
H.27	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados	11,70 €
	<u>Sin tarjeta de Usuario</u>	
H.28	Uso individual persona/sesión mayores de 16 años bono 10 usos.	17,60 €
H.29	Uso individual persona/sesión menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados, abono 10 usos	11,70 €
H.30	Grupo hasta 20 personas (sesión) mayores de 16 años	28,10 €

H.31	Grupo hasta 20 personas (sesión) menores de 16 años, población especial, pensionistas y jubilados	16,50 €
	<u>Colectivos</u>	
H.32	Uso de la pista en exclusividad sesión Adultos	117,20 €
H.33	Uso de la pista en exclusividad sesión Menores 16 años	81,90 €
H.34	Suplemento Luz Entrenamiento	18,50 €
H.35	Suplemento Luz Competición	34,30 €
H.36	Federación Andaluza de Atletismo. Atletas con Licencia Federativa en vigor (según convenio)	0,00 €
I)	PALACIO MEDITERRÁNEO	
	<u>Pista Central</u>	
I.1	Entrenamiento una hora o fracción	27,10 €
I.2	Competición una hora o fracción	37,50 €
I.3	Suplemento Luz 400 Lux	5,30 €
I.4	Suplemento Luz 800 Lux	8,60 €
I.5	Suplemento Luz 1300 Lux	14,90 €
	<u>Pista complementaria</u>	
I.6	Entrenamiento una hora o fracción	17,60 €
I.7	Competición una hora o fracción	24,60 €
I.8	Suplemento Luz hora o fracción	4,80 €
	<u>Pista complementaria 1/3</u>	
I.9	Entrenamiento una hora o fracción	7,20 €
I.10	Competición una hora o fracción	10,00 €
I.11	Suplemento Luz hora o fracción	1,70 €
	<u>Salas Anexas</u>	
I.12	Otras dependencias	41,00 €
	<u>EVENTOS</u>	
	<u>Pista central</u>	
I.13	Jornada	3.514,30 €
I.14	Media Jornada	2.342,80 €
	<u>Pistas complementarias</u>	
I.15	Jornada	2.342,80 €
I.16	Media Jornada	2.225,70 €
J)	ACTIVIDADES PMD.	
	<u>ACTIVIDADES ADULTOS (TAICHI, PILATES, ETC)</u>	
	<u>Adultos Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.1	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	57,80 €
J.2	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	38,90 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.3	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	34,80 €
J.4	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	23,30 €
	<u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.5	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	34,80 €

J.6	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	23,30 €
	<u>Adultos Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.7	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	82,70 €
J.8	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	55,50 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.9	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	49,70 €
J.10	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	33,20 €
	<u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.11	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	49,70 €
J.12	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	33,20 €
	<u>CURSOS DE TENIS</u>	
	<u>Adultos Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.13	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	69,30 €
J.14	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	47,00 €
	<u>Adultos Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.15	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	99,20 €
J.16	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	67,40 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.17	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	41,70 €
J.18	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	28,30 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.19	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	59,60 €
J.20	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	40,30 €
	<u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.21	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	41,70 €
J.22	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	28,30 €
	<u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.23	Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	59,60 €
J.24	Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	40,30 €
	<u>ACTIVIDADES MAYORES</u>	
	<u>Adultos Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.25	Gerontogimnasia 8 meses	18,70 €
J.26	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	14,30 €
	<u>Adultos Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.27	Gerontogimnasia 8 meses	29,20 €
J.28	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	18,90 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.29	Gerontogimnasia 8 meses	0,00 €
J.30	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	6,10 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Sin Tarjeta de Usuario</u>	

J.31	Gerontogimnasia 8 meses	7,00 €
J.32	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	9,40 €
	<u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.33	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	6,10 €
	<u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.34	Escuela de Relajación, Bailes de Salón GimJazz, Gimnasia acuática, entrena tu memoria etc. Cuatrimestral	9,40 €
	<u>ACTIVIDADES FÍSICAS ADAPTADAS</u>	
	<u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.35	Acondicionamiento físico discapacitados, 9 meses	0,00 €
J.36	Actividades lúdicas deportivas Cuatrimestral	5,40 €
J.37	Curso actividad física y actividades puntuales	0,00 €
	<u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.38	Acondicionamiento físico discapacitados, 9 meses	7,00 €
J.39	Actividades lúdicas deportivas Cuatrimestral	8,20 €
J.40	Curso actividad física y actividades puntuales	5,40 €
	<u>ACTIVIDADES ACUÁTICAS</u>	
	<u>Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.41	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	23,90 €
J.42	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	20,00 €
J.43	Curso de natación Bebés Mensual, 2 sesiones semana	7,90 €
	<u>Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.44	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	33,00 €
J.45	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	27,50 €
J.46	Curso de natación Bebés Mensual, 2 sesiones semana	11,00 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.47	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	9,40 €
J.48	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	7,80 €
J.49	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	41,80 €
J.50	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	28,10 €
	<u>Pensionistas o Jubilados Sin Tarjeta de Usuario</u>	
J.51	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	13,40 €
J.52	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	11,20 €
J.53	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	59,80 €
J.54	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	40,00 €
	<u>Discapacitados Con Tarjeta de Usuario</u>	
J.55	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	5,10 €
J.56	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	4,30 €
J.57	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	41,80 €
J.58	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	28,10 €
J.59	Natación Terapéutica y rehabilitación, Mensual	0,00 €
	<u>Discapacitados Sin Tarjeta de Usuario</u>	

J.60	Curso de natación Trimestral, 2 sesiones semana	7,30 €
J.61	Curso de natación Mensual, 5 sesiones semana	6,10 €
J.62	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 3 sesiones semanales	59,80 €
J.63	Acuaerobic, Acuaboxing, Acuagim, Cuatrimestrales, 2 sesiones semanales	40,00 €
J.64	Natación Terapéutica y rehabilitación, Mensual	5,40 €
	<u>Natación Escolar. 5 sesiones</u>	
J.65	Menores de 14 años por curso	7,60 €
	<u>ESCUELA DE VERANO. 12 DÍAS</u>	
	<u>Abonados PMD</u>	
J.66	Sin almuerzo , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	136,70 €
J.67	Con almuerzo , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	180,20 €
	<u>No Abonados</u>	
J.68	Sin almuerzo , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	147,20 €
J.69	Con almuerzo , 1ª Inscripción. (Se aplicará un descuento del 10 % del precio a la 2ª Inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del tercer hermano)	190,80 €
K)	JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES	
K.1	Cuota de inscripción por equipo, categorías inferiores y/o discapacitados	20,80 €
K.2	Cuota de inscripción por equipo, categorías senior y veteranos	41,40 €
K.3	Licencia Jugador	2,40 €
L)	TARJETAS PMD	
	<u>Abonados (T.U.)</u>	
L.1	Tarjeta Abonado individual mayores anual	33,00 €
L.2	Tarjeta Abonado individual menores anual (-16 años)	14,40 €
L.3	Tarjeta Abonado individual jubilado anual y/o discapacitados anual	11,70 €
L.4	Tarjeta Abonado familiar anual	62,00 €
L.5	Tarjeta Abonado Voluntarios Deportivos	0,00 €
L.6	Renovación de la T.U. por pérdida o sustracción	4,10 €
	<u>Acceso (T.A.)</u>	
L.7	Emisión nuevo Tarjeta de Acceso	2,20 €
L.8	Renovación de la Tarjeta por pérdida o sustracción	4,10 €
M)	CUOTAS DE ABONO Concesión SUPERA, Complejo Deportivo Municipal Rafael Florido, Centro Deportivo Municipal Distrito 6 y Pabellón Distrito Norte	
	<u>INSCRIPCIÓN</u>	
	<u>Abono Individual</u>	
M.1	Abono Individual Mañanas de 8:00 a 15:00 horas Mayores 18 años de lunes a sábado	22,61 €
M.2	Abono Individual General mayores de 21 años	32,75 €

M.3	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	22,61 €
M.4	Tercera Edad mayor de 60 años	20,28 €
	<u>Abono Familiar</u>	
M.5	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	40,66 €
M.6	Cada miembro de la familia a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	6,69 €
	<u>MENSUALIDAD</u>	
	<u>Abono Individual</u>	
M.7	Abono Individual Mañanas de 8:00 a 15:00 horas Mayores 18 años de lunes a sábado	22,61 €
M.8	Abono Individual General mayores de 21 años	32,75 €
M.9	Abono Joven mayor de 12 y menor de 21 años	22,61 €
M.10	Tercera Edad mayor de 60 años	20,28 €
	<u>Abono Familiar</u>	
M.11	Familia hasta 3 miembros (hijo/a menor de 21 años)	40,66 €
M.12	Cada miembro de la familia a partir del tercer individuo (Entre 5 y 21 años)	6,69 €
	<u>ABONOS DE VERANO Y ESPECIALES</u>	
	<u>Abonos Individuales de Verano 3 meses matrícula incluida</u>	
M.13	General, mayor de 21 años	109,19 €
M.14	Joven, mayor de 12 y menor de 21 años	75,35 €
M.15	3ª Edad, mayor de 60 años	67,53 €
	<u>Abonos Familiares de Verano 3 meses matrícula incluida</u>	
M.16	Hasta 3 miembros con hijo menores de 21 años	135,53 €
M.17	Miembro adicional a partir del 3º miembro familiar entre 5 y 21 años	20,79 €
	<u>Otros Abonos</u>	
M.18	Abono familia Trabajador de SUPERA	17,98 €
M.19	Abono Individual General más de 21 años. Sáb., Dom. y Fest.	22,62 €
	<u>Gestiones diversas</u>	
M.20	Cuota de Mantenimiento Abonados	6,49 €
M.21	Renovación Carné SUPERA	6,49 €
M.22	Gastos de Devolución de recibos	2,10 €
M.23	Pérdida de Llave de Taquilla	6,44 €
N)	SERVICIOS GENERALES Concesión SUPERA en Complejo Rafael Florido, Centro Deportivo Distrito 6 y Pabellón Distrito Norte	
	<u>Entradas Generales Puntuales</u>	
N.1	Mayores 18 años	6,69 €
N.2	Entre 4 y 17 años	5,58 €
	<u>Alquileres de Instalaciones, Pabellones y Salas</u>	
	<u>Pista Central</u>	
N.3	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	11,60 €
N.4	Entrenamiento una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial	8,20 €

N.5	Competición Hora o Fracción	18,90 €
N.6	Suplemento de luz Entrenamiento una hora o fracción	10,00 €
N.7	Suplemento Luz Competición, una hora o Fracción	18,50 €
N.8	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	930,60 €
N.9	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.895,10 €
	<i>Media Pista</i>	
N.10	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	6,50 €
N.11	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	4,90 €
N.12	Competición Hora o Fracción	10,80 €
N.13	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	4,90 €
N.14	Suplemento luz Competición una hora o fracción	10,60 €
	<i>Tercio de pista</i>	
N.15	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	4,70 €
N.16	Entrenamiento una hora o fracción menores (-16 años) y población especial	3,60 €
N.17	Competición una hora o Fracción	7,60 €
N.18	Suplemento luz Entrenamiento, una hora o fracción	3,60 €
N.19	Suplemento Luz Competición una hora o fracción	7,40 €
	<u>Pistas Polideportivas Descubiertas</u>	
N.20	Adultos (+ de 16 años)	5,90 €
N.21	Menores (hasta 16 años) y población especial	4,10 €
N.22	Competición una hora o fracción	8,20 €
N.23	Suplemento Luz una hora o fracción	2,00 €
	<u>Tenis</u>	
N.24	Una hora o fracción	2,70 €
N.25	Suplemento luz, una hora o fracción	2,00 €
	<u>Squash</u>	
N.26	Una hora o fracción	5,90 €
N.27	Una hora o fracción Abonados SUPERA / PMD	3,12 €
	<u>Pádel</u>	
N.28	Una hora o fracción	7,00 €
N.29	Una hora o fracción Abonados SUPERA / PMD	4,70 €
N.30	Suplemento luz, una hora o fracción	2,50 €
	<u>Tiro con Arco</u>	
N.31	Hora o fracción	4,87 €
	<u>Rocódromo</u>	
N.32	Abonados por Hora	0,00 €
N.33	No Abonados por Hora	6,69 €
	<u>Otras Salas o dependencias</u>	
N.34	Hora o fracción	17,44 €
	<u>Piscina</u>	
N.35	1 Calle vaso 25 m. Una Hora o fracción	9,37 €
N.36	Piscina pequeña por grupo (máx. 15 pax.) Una Hora o fracción	21,70 €

	<u>Material Diverso</u>	
N.37	Toallas Grandes	1,72 €
N.38	Toallas Pequeñas	1,01 €
N.39	Taquillas Grandes	5,58 €
N.40	Taquillas Pequeñas	4,56 €
Ñ)	CURSOS y ACTIVIDADES Concesión SUPERA. Pab. Rafael Florido, Distrito Norte y Distrito 6	
	<u>Curso Natación Trimestral 1 día/semana</u>	
Ñ.1	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	21,50 €
Ñ.2	No abonados	42,89 €
	<u>Curso Natación Trim. 2 días/semana</u>	
Ñ.3	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	42,89 €
Ñ.4	No Abonados	85,78 €
	<u>Natación Escolar 45 min.</u>	
Ñ.5	Una Sesión semanal por alumno y mes	10,07 €
	<u>Natación Embarazadas 2 días/semana 45 minutos</u>	
Ñ.6	Abonadas por mes	16,57 €
Ñ.7	No abonadas por mes	33,14 €
	<u>Recuperación Postparto 1 sesión en seco/ 1 sesión en agua</u>	
Ñ.8	Abonadas por mes	20,85 €
Ñ.9	No abonadas por mes	41,70 €
	<u>Curso Fitness (2 sesiones semanales de 1 hora)</u>	
Ñ.10	Abonados por mes	56,76 €
Ñ.11	No abonados por mes	113,52 €
	<u>Cursos Grupos reducidos (1 hora, máx. 4 pax)</u>	
Ñ.12	Sesión de 1 a 4 personas. Abonadas	26,77 €
Ñ.13	Sesión de 1 a 4 personas. No abonados	53,54 €
	<u>Jornadas y eventos Dep. puntuales 1 hora (min. 15 pax.)</u>	
Ñ.14	Mayores de 18 años por persona y hora	6,60 €
Ñ.15	Menores de 18 años por persona y hora	5,21 €
	<u>Escuela de Verano 2 semanas de Lunes a Viernes</u>	
Ñ.16	Niños de 4 a 14 años Abonados	96,33 €
Ñ.17	Niños de 4 a 14 años no Abonados	141,96 €
	<u>Programas Específicos 1 Sesión</u>	
Ñ.18	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	1,93 €
Ñ.19	No Abonados	3,85 €
	<u>Talleres 1 Sesión</u>	
Ñ.20	Abonados y Tarjeta de Usuario PMD	4,36 €
Ñ.21	No Abonados	8,72 €

O)	PROGRAMA DE SALUD, Concesión SUPERA. Complejo Rafael Florido, Pab. Distrito Norte, Pab. Distrito 6	
	<u>Sesión Fisioterapia 1 hora</u>	
O.22	Abonados	25,00 €
O.23	No Abonados	35,00 €
	<u>Bono 10 sesiones de 1 hora</u>	
O.24	Abonados	220,00 €
O.25	No Abonados	290,00 €
	<u>Técnicas Específicas Fisioterapia, 1 hora</u>	
O.26	Abonados	35,00 €
O.27	No Abonados	45,00 €
O.28	Personal de SUPERA	16,00 €
	<u>Osteopatía y Kinesiología</u>	
O.29	Abonados	45,00 €
O.30	No Abonados	55,00 €
P)	CUOTAS DE ABONO Concesión Complejo Almadrabillas y Pabellón de Pescadería	
	<u>Abono Oro Matrícula</u>	
P.1	Joven de 12 a 21 años	26,76 €
P.2	Adulto a partir de 22 años	38,76 €
P.3	Gente Mayor a partir de 60 años	24,00 €
P.4	Personas Pensión/Jubilación	21,36 €
P.5	Personas con Discapacidad	21,36 €
P.6	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	48,12 €
P.7	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	7,92 €
	<u>Abono Oro Mensual</u>	
P.8	Joven de 12 a 21 años	26,76 €
P.9	Adulto a partir de 22 años	38,76 €
P.10	Gente Mayor a partir de 60 años	24,00 €
P.11	Personas Pensión/Jubilación	21,36 €
P.12	Personas con Discapacidad	21,36 €
P.13	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	48,12 €
P.14	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	7,92 €
	<u>Abono Oro Trimestral</u>	
P.15	Joven de 12 a 21 años	77,00 €
P.16	Adulto a partir de 22 años	111,60 €
P.17	Gente Mayor a partir de 60 años	69,10 €
P.18	Personas Pensión/Jubilación	61,50 €
P.19	Personas con Discapacidad	61,50 €
P.20	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	138,60 €

P.21	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	22,80 €
	<u>Abono Oro Anual</u>	
P.22	Joven de 12 a 21 años	294,36 €
P.23	Adulto a partir de 22 años	426,36 €
P.24	Gente Mayor a partir de 60 años	264,00 €
P.25	Personas Pensión/Jubilación	234,96 €
P.26	Personas con Discapacidad	234,96 €
P.27	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	529,32 €
P.28	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	87,15 €
	<u>Abono Oro Plus</u>	
P.29	Cuota Única Matrícula	80,00 €
P.30	Cuota Única Mensual	80,00 €
P.31	Cuota Única Trimestral	220,00 €
P.32	Cuota Única Anual	835,00 €
	<u>Abono Oro Élite</u>	
P.33	Cuota Única Matrícula	75,00 €
P.34	Cuota Única Mensual	75,00 €
P.35	Cuota Única Trimestral	195,00 €
P.36	Cuota Única Anual	780,00 €
	<u>Abono Plata Matrícula</u>	
P.37	Joven de 12 a 21 años	22,30 €
P.38	Adulto a partir de 22 años	32,30 €
P.39	Gente Mayor a partir de 60 años	20,00 €
P.40	Personas Pensión/Jubilación	17,80 €
P.41	Personas con Discapacidad	17,80 €
P.42	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	40,10 €
P.43	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	6,60 €
	<u>Abono Plata Mensual</u>	
P.44	Joven de 12 a 21 años	22,30 €
P.45	Adulto a partir de 22 años	32,30 €
P.46	Gente Mayor a partir de 60 años	20,00 €
P.47	Personas Pensión/Jubilación	17,80 €
P.48	Personas con Discapacidad	17,80 €
P.49	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	40,10 €
P.50	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	6,60 €
	<u>Abono Plata Trimestral</u>	
P.51	Joven de 12 a 21 años	64,22 €
P.52	Adulto a partir de 22 años	93,00 €
P.53	Gente Mayor a partir de 60 años	57,60 €
P.54	Personas Pensión/Jubilación	51,26 €
P.55	Personas con Discapacidad	51,26 €
P.56	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	115,49 €

P.57	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	19,00 €
	<u>Abono Plata Anual</u>	
P.58	Joven de 12 a 21 años	245,30 €
P.59	Adulto a partir de 22 años	355,30 €
P.60	Gente Mayor a partir de 60 años	220,00 €
P.61	Personas Pensión/Jubilación	195,80 €
P.62	Personas con Discapacidad	195,80 €
P.63	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	441,10 €
P.64	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	72,60 €
	<u>Abono Bronce Matrícula</u>	
P.65	Joven de 12 a 21 años	20,00 €
P.66	Adulto a partir de 22 años	24,20 €
P.67	Gente Mayor a partir de 60 años	17,80 €
P.68	Personas Pensión/Jubilación	14,90 €
P.69	Personas con Discapacidad	14,90 €
P.70	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	36,50 €
P.71	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	4,00 €
	<u>Abono Bronce Mensual</u>	
P.72	Joven de 12 a 21 años	20,00 €
P.73	Adulto a partir de 22 años	24,20 €
P.74	Gente Mayor a partir de 60 años	17,80 €
P.75	Personas Pensión/Jubilación	14,90 €
P.76	Personas con Discapacidad	14,90 €
P.77	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	36,50 €
P.78	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	4,00 €
	<u>Abono Bronce Trimestral</u>	
P.79	Joven de 12 a 21 años	57,60 €
P.80	Adulto a partir de 22 años	70,00 €
P.81	Gente Mayor a partir de 60 años	51,26 €
P.82	Personas Pensión/Jubilación	42,90 €
P.83	Personas con Discapacidad	42,90 €
P.84	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	105,12 €
P.85	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	11,52 €
	<u>Abono Bronce Anual</u>	
P.86	Joven de 12 a 21 años	220,00 €
P.87	Adulto a partir de 22 años	266,20 €
P.88	Gente Mayor a partir de 60 años	195,80 €
P.89	Personas Pensión/Jubilación	163,90 €
P.90	Personas con Discapacidad	163,90 €
P.91	Familiar hasta 3 miembros (menor de 21 años)	401,50 €
P.92	Suplemento A. Familiar. A partir del 3 miemb. De 5 a 21 años	44,00 €
	<u>Descuentos en Abonos</u>	

	Se aplicará un descuento en los Abonos Oro, Plata y Bronce del 4% a las rentas bajas y deportistas federados	
Q)	SERVICIOS GENERALES Concesión Complejo Almadrabillas y Pabellón de Pescadería	
	<u>ENTRADAS PUNTUALES COMPLEJO ALMADRABILLAS</u>	
	<u>Entradas Puntuales Complejo Almadrabillas (excepto zona Wellnes)</u>	
Q.1	Peques (0 a 5 años)	0 €
Q.2	Infantil (6 a 15 años)	5,00 €
Q.3	Jóvenes (16 a 21 años)	6,00 €
Q.4	Adulto (a partir de los 22 años)	7,00 €
Q.5	Gente Mayor a partir de 60 años	5,00 €
Q.6	Personas Pensionistas	5,00 €
Q.7	Personas con Discapacidad	5,00 €
	<u>ALQUILERES Y RESERVAS</u>	
	<u>Pabellón cubierto de Pescadería</u>	
Q.8	Entrenamiento una hora o fracción adultos (+16 años)	11,60 €
Q.9	Entrenamiento una hora o fracción menores (- 16 años) y población especial	8,20 €
Q.10	Competición Hora o Fracción	18,90 €
Q.11	Suplemento de luz Entrenamiento una hora o fracción	10,00 €
Q.12	Suplemento Luz Competición, una hora o Fracción	18,50 €
Q.13	Espectáculos no deportivos Sin fin de lucro, por acto	930,60 €
Q.14	Espectáculos no deportivos con fin de lucro, por acto	1.895,10 €
	<u>Pistas Polideportivas Descubiertas</u>	
Q.15	Adultos (+ de 16 años)	5,90 €
Q.16	Menores (hasta 16 años) y población especial	4,10 €
Q.17	Competición una hora o fracción	8,20 €
Q.18	Suplemento Luz una hora o fracción	2,00 €
Q.19	Pista de Césped Artificial	40,30 €
Q.20	Bono de 5 reservas Adultos (> 16 años)	27,26 €
Q.21	Bono de 5 reservas Menores (hasta 16 años)	18,80 €
Q.22	Bono de 5 reservas Pista de Césped artificial	189,41 €
Q.23	Bono de 10 reservas Adultos (> 16 años)	52,20 €
Q.24	Bono de 10 reservas Menores (hasta 16 años)	36,00 €
Q.25	Bono de 10 reservas Pista de Césped artificial	362,70 €
	<u>Pistas de Pádel</u>	
Q.26	Alquiler una hora o fracción	7,00 €
Q.27	Alquiler una hora o fracción. Abonados Concesión y PMD	4,70 €
Q.28	Suplemento de luz	2,50 €
Q.29	Bono de 5 Reservas	32,43 €
Q.30	Bono de 5 Reservas. Abonados Concesión y PMD	21,62 €
Q.31	Bono de 10 Reservas	62,10 €
Q.32	Bono de 10 Reservas. Abonados Concesión y PMD	41,40 €

	<u>Piscinas</u>	
Q.33	Alquiler de calle una hora o fracción	9,40 €
Q.34	Alquiler Competición uso privado, por jornada	126,60 €
Q.35	Competición Federada por jornada	93,70 €
Q.36	Alquiler de Vaso de Recreo por una hora o Fracción	9,40 €
Q.37	Bono de 5 reservas calle una hora o fracción	43,24 €
Q.38	Bono de 5 Jornadas Competición uso privado	584,40 €
Q.39	Bono de 5 Jornadas Competición Federada	432,40 €
Q.40	Bono de 10 reservas calle una hora o fracción	82,80 €
Q.41	Bono de 10 Jornadas Competición uso privado	1.119,60 €
Q.42	Bono de 10 Jornadas Competición Federada	828,00 €
	<u>Zona Wellnes</u>	
Q.43	Entrada Puntual	12,00 €
Q.44	Entrada Grupo (Mínimo 10 personas)	100,00 €
	<u>Rocódromo</u>	
Q.45	Entrada Puntual Abonados	0 €
Q.46	Entrada Puntual No Abonados	6,00 €
	<u>MATERIAL DIVERSO</u>	
Q.47	Taquilla normal	6,00 €
Q.48	Taquilla especial	10,00 €
Q.49	Toalla	6,00 €
Q.50	Resto de Material	10,00 €
R)	CURSOS Y ACTIVIDADES Concesión Complejo Almadrabillas y Pabellón de Pescadería	
	<u>ACTIVIDADES ACUÁTICAS</u>	
	<u>Curso Trimestral 3 días Semana Abonados Concesión y PMD</u>	
R.1	Bebés a partir de 4 meses	100,65 €
R.2	Benjamines (3/5 años)	58,10 €
R.3	Infantil (6 a 10 años)	54,85 €
R.4	Jóvenes (11 a 15 años)	54,85 €
R.5	Adultos (16 a 59 años)	65,20 €
R.6	Gente Mayor a partir de 60 años	24,25 €
R.7	Personas Pensionistas	24,25 €
R.8	Personas con Discapacidad	24,25 €
	<u>Curso Trimestral 3 días Semana No Abonados</u>	
R.9	Bebés a partir de 4 meses	130,00 €
R.10	Benjamines (3/5 años)	75,53 €
R.11	Infantil (6 a 10 años)	71,30 €
R.12	Jóvenes (11 a 15 años)	71,30 €
R.13	Adultos (16 a 59 años)	84,76 €

R.14	Gente Mayor a partir de 60 años	31,52 €
R.15	Personas Pensionistas	31,52 €
R.16	Personas con Discapacidad	31,52 €
	<u>Curso Trimestral 2 días Semana Abonados Concesión y PMD</u>	
R.17	Bebés a partir de 4 meses	70,45 €
R.18	Benjamines (3/5 años)	40,67 €
R.19	Infantil (6 a 10 años)	38,39 €
R.20	Jóvenes (11 a 15 años)	38,39 €
R.21	Adultos (16 a 59 años)	45,64 €
R.22	Gente Mayor a partir de 60 años	17,00 €
R.23	Personas Pensionistas	17,00 €
R.24	Personas con Discapacidad	17,00 €
	<u>Curso Trimestral 2 días Semana No Abonados</u>	
R.25	Bebés a partir de 4 meses	100,65 €
R.26	Benjamines (3/5 años)	58,10 €
R.27	Infantil (6 a 10 años)	54,85 €
R.28	Jóvenes (11 a 15 años)	54,85 €
R.29	Adultos (16 a 59 años)	65,20 €
R.30	Gente Mayor a partir de 60 años	24,25 €
R.31	Personas Pensionistas	24,25 €
R.32	Personas con Discapacidad	24,25 €
	<u>Curso Trimestral 1 días Semana Abonados Concesión y PMD</u>	
R.33	Bebés a partir de 4 meses	49,31 €
R.34	Benjamines (3/5 años)	28,46 €
R.35	Infantil (6 a 10 años)	26,87 €
R.36	Jóvenes (11 a 15 años)	26,87 €
R.37	Adultos (16 a 59 años)	31,95 €
R.38	Gente Mayor a partir de 60 años	12,00 €
R.39	Personas Pensionistas	12,00 €
R.40	Personas con Discapacidad	12,00 €
	<u>Curso Trimestral 1 días Semana No Abonados</u>	
R.41	Bebés a partir de 4 meses	70,45 €
R.42	Benjamines (3/5 años)	40,67 €
R.43	Infantil (6 a 10 años)	38,39 €
R.44	Jóvenes (11 a 15 años)	38,39 €
R.45	Adultos (16 a 59 años)	45,64 €
R.46	Gente Mayor a partir de 60 años	17,00 €
R.47	Personas Pensionistas	17,00 €
R.48	Personas con Discapacidad	17,00 €
	<u>Curso de Verano Lunes a Viernes (3 semanas) Abonados Concesión y PMD</u>	
R.49	Benjamines (3/5 años)	31,20 €

R.50	Infantil (6 a 10 años)	31,20 €
R.51	Jóvenes (11 a 15 años)	35,05 €
R.52	Adultos (16 a 59 años)	35,05 €
R.53	Gente Mayor a partir de 60 años	15,60 €
R.54	Personas con Discapacidad	15,60 €
	<u>Curso de Verano Lunes a Viernes (3 semanas) No Abonados</u>	
R.55	Benjamines (3/5 años)	44,50 €
R.56	Infantil (6 a 10 años)	44,50 €
R.57	Jóvenes (11 a 15 años)	50,10 €
R.58	Adultos (16 a 59 años)	50,10 €
R.59	Gente Mayor a partir de 60 años	22,25 €
R.60	Personas con Discapacidad	22,25 €
	<u>Actividades Escolares 1 sesión semanal - 9 meses</u>	
R.61	Maternal, Parvulario y Educ. Especial	76,05 €
R.62	Primaria y Secundaria	69,55 €
	<u>Escuela de Verano (15 días de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00)</u>	
	<u>Abonados Concesión y PMD</u>	
R.63	De 5 a 12 años (descuento del 10% del precio a la 2ª inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del 3º hermano)	150,00 €
	<u>No Abonados</u>	
R.64	De 5 a 12 años (descuento del 10% del precio a la 2ª inscripción de un hermano y un descuento del 20% a partir del 3º hermano)	165,00 €
	<u>ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</u>	
	<u>Actividades Trimestrales Abonados Concesión y PMD.</u>	
R.65	Pilates 2 sesiones semana	45,70 €
R.66	Yoga 2 sesiones semana	45,70 €
R.67	Taichi 1 sesión semana	32,00 €
	<u>Actividades Trimestrales No Abonados</u>	
R.68	Pilates 2 sesiones semana	65,20 €
R.69	Yoga 2 sesiones semana	65,20 €
R.70	Taichi 1 sesión semana	45,70 €
	<u>Preparación Física</u>	
R.71	Preparación colectiva 3 sesiones al mes (Incluido Abono mes)	80,00 €
R.72	Entrenador Personal	25,00 €
	<u>Gastos Administrativos</u>	
R.73	Renovación de la Tarjeta de Acceso	6,00 €
R.74	Mantenimiento	6,00 €
R.75	Gastos de recibos devueltos	2,00 €
S)	PROGRAMA DE SALUD Concesión Complejo Almadrabillas y Pabellón de Pescadería	
	<u>General 2 sesiones semanales</u>	
S.1	Preparto/Postparto Mensual	21,00 €

S.2	Programa Escoliosis infantil Mensual	52,50 €
S.3	Programa Escuela de Espalda Trimestral	63,00 €
S.4	Programa Neurología Mensual	52,50 €
	<u>Tratamiento Terapéutico , Abonados Concesión y PMD</u>	
S.5	Evaluación Médica Básica	36,00 €
S.6	Chequeo Deportivo Avanzado	108,00 €
S.7	Ergoespirometría	90,00 €
S.8	Umbral Láctico	81,00 €
S.9	Consulta Médica	54,00 €
S.10	Readaptación al esfuerzo	64,00 €
S.11	Evaluación Nutricional / Planificación Dieta	40,00 €
	<u>Tratamiento Terapéutico , No Abonados</u>	
S.12	Evaluación Médica Básica	40,00 €
S.13	Chequeo Deportivo Avanzado	120,00 €
S.14	Ergoespirometría	100,00 €
S.15	Umbral Láctico	90,00 €
S.16	Consulta Médica	60,00 €
S.17	Readaptación al esfuerzo	70,00 €
S.18	Evaluación Nutricional / Planificación Dieta	45,00 €
	<u>Bono Salud y Masajes, Abonados Concesión y PMD</u>	
S.19	Bono Salud	200,00 €
S.20	Masaje 30 minutos	20,00 €
S.21	Masaje 50 minutos	32,00 €
S.22	Bono 3 masajes 30 minutos	54,00 €
S.23	Bono 3 masajes 50 minutos	86,40 €
S.24	Bono 5 masajes 30 minutos	80,00 €
S.25	Bono 5 masajes 50 minutos	128,00 €
	<u>Bono Salud y Masajes, No Abonados</u>	
S.26	Bono Salud	275,00 €
S.27	Masaje 30 minutos	26,00 €
S.28	Masaje 50 minutos	40,00 €
S.29	Bono 3 masajes 30 minutos	70,20 €
S.30	Bono 3 masajes 50 minutos	108,00 €
S.31	Bono 5 masajes 30 minutos	104,00 €
S.32	Bono 5 masajes 50 minutos	160,00 €

*NOTAS:

T.U.: Tarjeta de Usuario PMD

T.A.: Tarjeta de Acceso PMD

CJVJA: Carné Joven de la Junta de Andalucía

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día 1º de enero de 2011, tras la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de

la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se exhibirá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se produce debate sobre el asunto.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-